



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0066

"Por el cual se otorga comisión de estudio no remunerada a un educador"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-23-002960** de fecha de 24 de Enero del 2023, radicado por la docente: **MELISSA TATIANA FELIZZOLA MERLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.001.803.896**, quien ejerce el cargo de Docente del área de Ciencias Naturales Química en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS - EL CARMEN DE BOLIVAR**, con vinculación en **Propiedad PDET**, solicita "...una comisión de estudio, por UN (1) año y ONCE (11) meses a partir del **15 de febrero del 2023** hasta el **31 de diciembre del 2024**".

Que la comisión de estudio no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos."

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de estudio no remunerada desde el **15 de febrero del 2023** hasta el **31 de diciembre del 2024** al educador, **MELISSA TATIANA FELIZZOLA MERLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.001.803.896**, docente de aula del área de Ciencias Naturales Química en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS - EL CARMEN DE BOLIVAR** – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente de aula, nivel secundaria área de Ciencias Naturales Química, desde el **16 de febrero de 2023** hasta el **31 de diciembre del 2024** en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS - EL CARMEN DE BOLIVAR** – Bolívar, cuyo titular es: **MELISSA TATIANA FELIZZOLA MERLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.001.803.896**.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.0066 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se otorga comisión de estudio no remunerada a un educador"

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: melissafelizzola@yahoo.com, de la señora: **MELISSA TATIANA FELIZZOLA MERLANO**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **MELISSA TATIANA FELIZZOLA MERLANO**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 27 días del mes de enero de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Anuar Curí Borré
Revisó: Didier Flórez Martínez 

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Profesional Universitario Planta de Personal (E)